

La Gaceta

LUNES 4 DE OCTUBRE DE 1869.

AÑO CCVIII.—NUM. 277.

200 milésimas.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—El Subinspector de Telégrafos Don Alonso Prado participó ayer a este Ministerio desde Tortosa que los insurrectos de Reus evacuaron la ciudad, dirigiéndose a Riudocells y Valls, donde, según noticias particulares, habían quemado los archivos y cometido asesinatos.

En la mañana de ayer se levantaron una partida cerca de Lérida, mandada por los Diputados provinciales de aquella provincia D. Ignacio Sol y D. Francisco Carri; y otra mandada por Pla, presidente del club republicano, entró en Balaguer, disolvió el Ayuntamiento y proclamó la república.

Cortadas las líneas telegráficas que comunican con Barcelona desde ayer mañana, no hay noticias de dicha plaza, en la que estaba completamente asegurada la tranquilidad.

En Tarragona y Tortosa no ocurría novedad alguna.

Andalucía.—Habiendo llegado a Medina-Sidonia la columna que perseguía a los rebeldes, se restableció la tranquilidad y volvieron a funcionar los Tribunales.

Salvochech entró en Alcalá de los Gazules en la madrugada de ayer.

El Diputado de Córtes Paul, con unos 40 hombres armados y cuatro cargas de fusiles y municiones, se presentó ayer en el Sotillo de Trobar, á dos leguas de Jerez, continuando en direccion del cortijo del Falombar.

Aragn.—El batallón de Gádiz entró ayer en Barbastro, procediendo sin resistencia alguna al desarme de los Voluntarios republicanos. Los insurrectos que salieron de aquella ciudad vuelven muchos a sus casas; otros piden indulto, y algunos se dirigen á la sierra.

Valencia.—Los insurrectos de Murcia fueron alcanzados por la pequeña columna que salió en persecucion de ellos, consiguiendo dispersarlos y hacerles de los prisioneros. Los restos de la partida se dirigen desalentados hacia el Campo de Zenete, habiendo pedido indulto muchos.

En Ulldecona entró anteaño una partida de insurrectos al mando del Picapedrero de Tortosa, y en persecucion de los cuales van fuerzas del ejército, de la Guardia civil y Carabineros. El Alcalde de Mora de Ebro, con otros republicanos, recorrian los pueblos del partido de Gandesa tratando de sublevarlos. Los Voluntarios de la Libertad de Flix, Benisanet y Mirabot, animados del mejor espíritu, se pusieron á las órdenes del Comandante militar de Mora de Ebro para asegurar el orden.

Galicia.—En Orense se habia restablecido completamente la tranquilidad. Este movimiento no ha tenido mas importancia que la prision de las Autoridades, que fueron sorprendidas; y sin fuerzas mayores que se opusieron á las de los insurrectos, les obligaron á marchar con ellos, que se dirigen hacia Portugal perseguidos por la columna del Brigadier Schelly.

Granada.—La partida insurrecta que cometió los desmanes en Vilches anteaño, va mandada por D. José Plaza, vecino de Santa Elena, y huye de la fuerza de la Guardia civil que la persigue, estando completamente expeditas las líneas ferrea y telegráfica de Despeñaperros.

En las demás provincias sigue reinando completa tranquilidad; y fuerzas numerosas del ejército, Guardia civil, Carabineros y Voluntarios de la Libertad persiguen rápida y energicamente en todas direcciones á las partidas insurrectas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 4.º

En las circunstancias por que está atravesando actualmente el país, es un deber de todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal el pensarse en las puntas de su residencia, bien para auxiliar á las Autoridades administrativas cuando estas requiriesen su cooperacion, bien para la eficaz y pronta administracion de justicia á los particulares. En esta atencion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer queden caducadas todas las licencias que se hubiesen concedido á los expresados funcionarios, los cuales volverán á desempeñar sus destinos en el preciso término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta orden en la GACETA. Asimismo ha tenido á bien mandar se presenten á servir sus respectivos cargos los nuevamente nombrados á quienes para tomar posesion faltase mayor tiempo que el designado anteriormente; declarando cesantes á todos aquellos que dejasen de cumplir con lo que se dispone en la misma.

De órden de S. A. lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1869.

RUÍZ ZORILLA.

Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AVILA 3 de Octubre. á las nueve y treinta minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes:

«El Gobernador, la Diputacion provincial, el Ayuntamiento de esta capital y los Jefes de Voluntarios de la Libertad han visto con la mayor satisfacion la digna y patriótica actitud de la Milicia ciudadana de esa, así como la de su muy ilustre Comandante general; y tienen la honra de felicitarla una y mil veces por su acendrado amor á la libertad y orden constitucional.»

IDEM 1.º, á las nueve y treinta minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial, el Ayuntamiento de esta capital, el jefe de Voluntarios de la Libertad, el Comité de conciliacion y los liberales todos de la misma ofrecen por mi conducido al Gobierno de S. A. su más eficaz y decidido apoyo para el sostenimiento del orden y de las instituciones; felicitándole á la vez con el más patriótico entusiasmo por la digna y enérgica actitud que ha tomado en defensa de tan altos objetos, puestos en peligro por los injustificados cuanto ineficaces ataques del partido republicano.»

«Tranquilidad completa.»

CUBA-REAL 3 de Octubre. á las ocho y doce minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, Alente primero de Madrid:

«Felicito á la Milicia ciudadana de Madrid por su digna y patriótica actitud.»

CORUÑA 3 de Octubre. á las ocho y treinta y seis minutos de la noche.—El Gobernador á los Excmos. señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«Una comision de la Tertulia progresista se me ha presentado á nombre de la misma á ofrecer al Gobierno y Autoridades su cooperacion limitada para sostener el orden y los principios proclamados por la revolucion.»

CURCEN 3 de Octubre. á las nueve y doce minutos de

la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Se me presentan comisiones del Ayuntamiento y Voluntarios de la libertad á ofrecer al Gobierno de la nacion el más decidido y leal apoyo, ahora como siempre, para sostener á todo trance el orden, la libertad y los acuerdos de las Cortes. Los Voluntarios ofrecen sus servicios donde quiera utilizar el Gobierno.»

HARO 3 de Octubre. á las dos y siete minutos de la tarde.—El Alcalde y comité al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad de esta villa han visto con indignacion los lamentables sucesos ocurridos en Barcelona y otras poblaciones, por cuya razon no pueden menos de prestar su leal apoyo, como siempre, al Gobierno constituido hoy.»

LEON 3 de Octubre. á las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial, Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad, con la unanimidad de sus Jefes, se adhieren sinceramente al acuerdo tomado por los Comandantes de la fuerza ciudadana de Madrid, y ofrecen al Gobierno su leal apoyo para sostener el orden, la libertad y cuanto emane de las Cortes Constituyentes, expresion legitima de la soberania nacional. Al participar á V. E. lleno de satisfacion el precedente acuerdo, cumpla manifestar que, segun noticias recibidas, reina el mismo espíritu en toda la provincia que tengo el honor de mandar.»

IDEM 1.º, á las once de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes:

«La Diputacion provincial, Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad, con unanimidad de sus Jefes, se adhieren sinceramente al acuerdo tomado por los Comandantes de la fuerza ciudadana de Madrid, y ofrecen á las Cortes, por el autorizado conducto de V. E., su más decidido apoyo para que sean cumplidas sus disposiciones.»

PONTEVEDRA 3 de Octubre. á las seis y cincuenta y cinco minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes y del Ayuntamiento de Madrid:

«El Gobernador civil, los Diputados á Cortes Sagasta, Rodríguez Seoane y Riestra, la Diputacion provincial, Ayuntamiento, Jefe de primera instancia, Autoridades militares, corporaciones civiles populares, oficinas de la provincia y demás liberales de la misma felicitan cordialmente y con toda efusion al dignísimo Presidente de las Cortes y al Ayuntamiento, á las Cortes Constituyentes y al Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad de Madrid por su actitud y leal comportamiento, su adhesion al Gobierno y su respeto á las disposiciones de la mayoría del Congreso.»

SALAMANCA 3 de Octubre. á las nueve y diez minutos de la noche.—El Secretario de Gobierno al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion:

«Se verificó la jura de bandera esta tarde por los Voluntarios con orden perfecto. La actitud patriótica de la Milicia de Madrid ha causado gran efecto y animado á los buenos liberales, abatiendo á los anarquistas. Tranquilidad completa.»

VIGO 3 de Octubre. á las dos de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Comité Liberal de Vigo y su apoyo incondicional al Gobierno supremo para restablecer el orden público y salvar la revolucion.—El Presidente, Vidal.»

ZARAGOZA 3 de Octubre. á las seis y quince minutos de la noche.—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«El ejército ha recibido con gran satisfacion la noticia del patriótico acuerdo tomado por los Jefes de los Voluntarios de esa capital. Sigue la tranquilidad en esta ciudad.»

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Negociado de Asuntos comerciales.

MEMORIA FINANCIERA Y COMERCIAL DEL REINO-UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA, POR D. JOSÉ L. BAZAN, CONSUL DE ESPAÑA EN GLASGOW.

«Excmo. Sr. Si las Memorias comerciales de los Consules de la nacion en el extranjero, que para beneficio del comercio nacional publica anualmente en la GACETA el Ministerio de su digno cargo, son siempre útiles por los datos que contienen y la clara idea que dan del movimiento marítimo y del desarrollo de todos los países, mucho más deben serlo en un momento en que, como en el actual, tan grandes reformas se preparan y plantean, lo mismo en el orden político que en el orden material. Bajo tales circunstancias, las materias y datos estadísticos de la que tengo el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. E. no pueden dejar de ser leídos con interés y atencion por un público que parece haber comprendido ya la gran importancia que en las sociedades modernas tienen tales cuestiones. Además de la Hacienda y el comercio, trato tambien, aunque brevemente en ella, de las industrias naval y agricola y nuestro propio comercio marítimo, terminada con algunos párrafos destinados á la cuestion de Gibraltar.»

El público español debe tener interés en conocer de una manera autorizada el estado de la opinion pública en Inglaterra sobre tan interesante cuestion, y esta creencia es la que me ha inducido á escribirlas. Por último, con objeto de hacer más árida su lectura, he evitado las tablas y condensado cuanto me ha sido posible los datos estadísticos que contiene.

El estado de los negocios en este país durante el período de que va á ocuparse esta Memoria, si no brillante, ha sido por lo menos satisfactorio.

Comparado con los años anteriores, 1863 se ha deslizado, bajo el punto de vista comercial, tranquila y felizmente. Durante el mismo los desastres monetarios han sido pocos y de escasa importancia. Ningún pánico en la Bolsa de Londres, ninguno de esos grandes escándalos que en ferro-carriles, Bancos y otras compañías de crédito presentaron el mundo en 1855 y 1857, ha habido que lamentar en 1858.

La especulacion puede decirse que ha estado en el completo alicaite entre los hombres de negocios; y en cuanto al público en general, seria ahora más fácil inducir un carcelo á entrar por el ojo de una aguja que á uno de sus chelines por las puertas de los fabricantes de compañías anónimas. Últimamente se observa, sin embargo, alguna mejora, pero muy pequeña, en consecuencia de la cual ha elevado el Banco de Inglaterra á 4 por 100 el interés del descuento.

La cosecha de cereales ha sido en dicho año muy abundante, con lo cual han experimentado estos unír, baja considerable, y desvaneciéndose el temor de la grande extraccion de metales que para pagar los granos extranjeros tiene lugar aquí siempre en tiempo de malas cosechas.

Segun las estadísticas publicadas por la Direccion de Comercio del Ministerio de Estado inglés, el número de áeres de tierra cultivadas en 1858 ha ascendido á 45.632.000, ó sean 250.090 más que en 1857, y 4.207.000 en exceso de 1856. De la totalidad de terrenos cultivados, corresponden á los cereales 11.639.000, á los verduras, 6.674.000 á toda clase de yerbas de rotacion; 22.149.000, ó cerca de la mitad del terreno cultivado, á pastos permanentes para ganado.

Inglaterra propia destinó en el mismo año 15.323 áeres al cultivo del lino; el Condado de Gales 169; Escocia 1.346, y 206.416 Irlanda, ó sea un total de 223.980 para todo el Reino-Unido.

El número de cabezas de ganado en este país es proporcionalmente mayor que en ningún otro punto de la superficie de la Tierra.

El ganado vacuno ascendió en 1858 á 6.083.416; el ovino á 35.997.813, y el de caballos á 3.189.167. En cuanto al ganado vacuno, los ingleses empezaron á recobrarle rápidamente de las pérdidas experimentadas en los años

anteriores con el ruider-pest, segun demuestra el aumento de 353 cabezas que arroja la estadística de dicho año comparada con la de 1857. Este aumento ha ocurrido por el contrario una baja de 82.000 cabezas vacunas en el mismo periodo, lo cual se explica por su exportacion excepcional á Inglaterra propia y Escocia en el mencionado año.

En el ganado ovino ha habido tambien un aumento de 1.700.000 cabezas en Inglaterra y Escocia solamente; pero en el de corda se observa una disminucion de 374.000. Esta última baja se atribuye al elevado precio que han alcanzado los artículos de primera necesidad en el año en cuestion.

La totalidad de territorio del Reino-Unido asciende á 77.513.383 áeres de superficie, de los cuales fueron cultivadas en 1858 45.632.345, contra 45.387.000 en 1857, lo cual da un aumento para 1858 de 263.469 áeres. El aumento de la poblacion se verifica aquí á razon de 240.000 personas anuales, para cuya manutencion se requieren 180.000 cuarteras de cereales más cada año; y como cada áere de tierra produce por término medio en este país 28 fanegas de grano, las necesidades de la nueva poblacion no pueden satisfacerse con menos del producto de 50.000 áeres de tierra de aumento bajo cultivo anualmente.

En un país tan reducido como este, en que el aumento de la poblacion está limitado, como en Francia, por la prudencia, el producto de la tierra no puede nunca guardar proporcion con el número siempre creciente de sus habitantes. Sin la emigracion y el gran número de vistas que consume prematuramente la navegacion, las minas de carbon de piedra y la industria y el comercio de la Gran Bretaña, este país tendria necesidad de poner en practica la doctrina de Malthus, ó adoptar otro medio análogo para impedir un aumento de poblacion incompatible con su extension territorial, que llevaria el pauperismo á un grado peligroso.

La importacion de azúcar en este país ascendió en 1858 á la cantidad fabulosa de 394.494 toneladas. El derecho á Aduanas de este solo artículo vació á 5 millones y medio esterlinos próximamente; ascendiendo su valor total, incluidos derechos, á 21 millones de libras esterlinas, puesto en el mercado para su consumo. De esta cantidad, nada menos que 400.000 toneladas fueron rellodadas en la Gran Bretaña, correspondiendo al Clyde (de mi distrito consular) 174.643 toneladas. La cantidad de azúcar importada en estos puertos en el mismo año, procedente del continente europeo, ascendió á 40.000 toneladas. El consumo anual por cada habitante del Reino Unido ascende, pues, á 40 libras de azúcar próximamente.

El vasto comercio que se hace aquí con este artículo ha hecho pensar á algunos en la posibilidad de producirlo en el país. Al efecto se habla de acclimatar la remolacha, cuyo cultivo es conocido de estos agricultores. Esta raza indígena del Sur de Europa se cultiva hoy en grande escala en Francia, Alemania y el Norte, hasta las riberas del Báltico. La mejor remolacha contiene 10 por 100 de azúcar, ó sea el equivalente del fabricable de 7 y medio por 100, contra el 8 que extraen los refinadores de las mieles que envia la América á reinar á Europa. Y odo, sin embargo, que el suelo británico sea á propósito para cultivar con provecho esta aquí planta exótica.

Los fabricantes de azúcar de remolacha caminan á la vanguardia de los de las Indias Orientales respecto á la fabricacion, la perfeccion de sus máquinas y la economia en su elaboracion.

Cada toda vez que reciben los ingleses del continente es de remolacha. Las grandes existencias de este mercado son una prueba de que puede mantener la competencia con la caña á precios bajos. Hasta hace poco su fabricacion en el continente se hallaba atrincherada detras de los elevados derechos de los Aranceles. El Zollverein eligió este artículo como el más á propósito para ser recargado en sus derechos de importacion. En 1846 recargaron sus Aduanas por este concepto 375.000 libras esterlinas, pagadas por 67.000.000 kilogramos de azúcar. En el mismo año, los fabricantes del Reino Unido fabricaron 45.750 toneladas, producto de 240.000.224 kilogramos de raíces, cuya cantidad fué consumida en la Union al mismo precio que el azúcar importada de los trópicos. Los fabricantes alemanes no gozan ahora derechos protectores contra el azúcar colonial ó extranjero; y no obstante, en Alemania, Francia, Holanda y Bélgica el cultivo de este artículo hace cada año mayores progresos.

Francia excedió el año último en 40 por 100 al terreno dedicado al cultivo en 1857, lo cual prueba lo remunerativo de este ramo de la industria agricola europea. Otra de las ventajas de esta planta es la de poder utilizarse sus desperdicios para la alimentacion del ganado.

El importante comercio de granos ha sufrido en 1858 grandes vicisitudes y fluctuaciones en este mercado. En Enero de dicho año se cotizó este artículo á precios muy subidos en consecuencia de la mala cosecha de la Australia y del temor de que en vez de enviar cereales cumpliese esta colonia en el mercado de California con Inglaterra. Más de dos millones de cuarteras se vendieron á fin de dicho mes al precio de 72 chelines 4 peniques cada una. En Febrero llegó á cotizarse todavía á un chelín más subida la cuartera. Como en el año precedente, Francia empezó á competir con Inglaterra en A. breil, deteniendo en Marsella tres cuarteras partes de los buques cargados con trigo del Danubio. A mediados de Mayo nada menos que nueve millones y medio de cuarteras de trigo habian sido ya importadas por los puertos británicos. Grandes vapores seguian importando cantidades de trigo desde el mar Negro en este país cuando se retiró Francia del mercado de granos. La consecuencia de esta súbita retirada fué una baja ruinosa para los especuladores, de 6 á 8 chelines en los cereales ingleses, y de 8 á 12 en los extranjeros, gracias al buen tiempo y á la perspectiva de una abundante cosecha. El pánico en la Cité de Londres fué tremendo; los especuladores rehusaban comprar grano á ningún precio. En Julio habia bajado ya la cuartera á 68 chelines 10 peniques; el valor y la calidad eran inferiores; la perspectiva de la cosecha excelente, y el descenso en los precios apenas hallaba su nivel en 45 á 30 chelines por cuartera. En Agosto se vendieron en Londres de 80.000 á 85.000 cuarteras por semana, y en Setiembre de 90.000 á 100.000. La harina siguió la marcha del trigo, y se vendía ya en dicho mes á 53 chelines. Por último, en Diciembre la cuartera de trigo, que se habia cotizado en Enero á 73 chelines, se vendió á 39, dando por consiguiente una fluctuacion de 23 chelines entre el precio máximo y el precio mínimo del año. La cosecha de 1858 produjo seis millones de cuarteras más que la de 1857, ahorrando á la nacion sobre 20 millones esterlinos que habia tenido que pagar en metales ó géneros en cambio de una cantidad igual en precio á la de los cereales extranjeros si no hubiere existido el término medio de los años ordinarios. En Prusia, Rusia, Hungría, California y el resto de los Estados-Unidos la cosecha fué tambien abundante.

Para 1859, 1870 y 1874 se pronostican tambien buenas cosechas. Si estos pronosticos se realizan y no hay guerras desastrosas en Europa, los efectos de las crisis monetarias en 1856 y 1857 desaparecerán del mundo comercial y monetario, recobrando su animacion y actividad el espíritu de legitima especulacion y el comercio marítimo nacional y extranjero, hoy un tanto abatidos.

La industria naval del Clyde, que tan grande impulso recibió durante la guerra civil de los Estados-Unidos, y cuya preeminencia se creyó temporal y atribuyó á este hecho, ha adquirido una superioridad permanente, que no le disputan ya sus poderosos rivales del Támesis y el Mersey y el Tyne. Para demostrarlo bastará citar una rápida muestra sobre los siguientes datos relativos á los buques construidos en sus astilleros durante 1858.

La industria naval del Clyde, que tan grande impulso recibió durante la guerra civil de los Estados-Unidos, y cuya preeminencia se creyó temporal y atribuyó á este hecho, ha adquirido una superioridad permanente, que no le disputan ya sus poderosos rivales del Támesis y el Mersey y el Tyne. Para demostrarlo bastará citar una rápida muestra sobre los siguientes datos relativos á los buques construidos en sus astilleros durante 1858.

La tendencia á construir buques cada vez de mayor cabida, señalada por mí en Memorias anteriores, sigue desarrollándose de una manera notable. Como prueba de ello bastará consignar aquí que el número de buques fué menor en 1858 que en 1857, no obstante ascender las toneladas de los construidos en el primero á 175.000, ó sean 35.900 más que los correspondientes á los construidos en el segundo. En 1857 el número de buques construidos fué 241, el de 1858 ascendió sólo á 227 con 165 caballos de fuerza.

La experiencia parece haber enseñado, lo mismo á los constructores que á los navegantes de este país, que es más económico y da mejor resultado construir buques de grandes que de pequeñas dimensiones. La opinion va ganando tambien cada vez más terreno de que son preferibles á los de madera, bajo el punto de vista de la duracion, la seguridad y la marcha, los buques de hierro ó mistos, lo mismo para los de vapor que para los buques de vela. Ni en 1867 ni en 1868 se ha construido en los astilleros de Clyde un solo vapor de madera. El material misto adquiere cada día más favor, y en el año en cuestion se han construido cuatro buques de esta clase, midiendo 2.888 toneladas.

Estos astilleros han llegado tambien á ser famosos por la construccion de buques de guerra para diferentes Gobiernos. Además de los mencionados por mí en mis Memorias anteriores, se han construido en ellos en 1858 cuatro para el Gobierno inglés, dos para el de Dinamarca y otros dos más para el Gobernador de Canton. Los Sres. Napier é hijos se hallan además construyendo actualmente tres buques de guerra para el Gobierno inglés, el *Awadimon*, el *Intervente* y el *Hols-pm*. El primero y el segundo de 3.775 toneladas y fuerza de 800 caballos cada uno; el tercero de 2.638 toneladas y 600 caballos.

El sistema de propulsion por medio del hélice iba ganando terreno; pero el terrible desastre ocurrido últimamente al vapor *Hibernia* y el accidente del *Columbia* lo han descreditado un tanto. Los vapores de ruedas, por lo menos los mercantes, serán en mi opinion siempre más populares. Para los usos ordinarios su seguridad parece ser mayor y sus viajes menos violentos. Tampoco es probable que sean desvirtuados los buques de vela por los vapores para la alta navegacion. Nada menos que 109 navas de la clase de los primeros, midiendo por término medio 1.000 toneladas de porte cada uno, han sido construidos en estos astilleros en 1858, destinados al comercio de la India, la Australia y la China. Entre los buques mercantes notables he oido al *Agua* durante el año, debe hacer mención de la *City* de 2.000 toneladas y fuerza de 420 caballos, para la Compañía de Yuman, y seis de la misma cabida y dimensiones para la Compañía de paques de Hamburgo, los Estados-Unidos, la Mala Real y el Lloyd. Los Sres. Denni hermanos, de Durbarton, constructores de los principales vapores de nuestra Compañía trasatlántica, han botado tambien al agua en 1858 un magnífico vapor de 3.128 toneladas y fuerza de 600 caballos, llamado *Decean*, destinado al comercio de la India. Creo oportuno llamar aquí la atencion sobre el hecho curioso de que, en vez de hacerse construir en estos astilleros, compran las Compañías reemplazadoras de Clyde sus vapores en Newcastle y Shields.

Estos astilleros, los mejores y más extensos quizás del mundo, no pueden, sin embargo, competir en la construccion de remodeladores con los de dichos puntos. Así es que estas Compañías, obediendo al principio económico que enseña que debe comprarse en el mercado más barato y venderse en el más caro, hacen caso de los astilleros que tienen á sus puertas y dirigen sus demandas á los ajenos. Nada es, sin embargo, más natural y lógico. El mercado debe ser grande y libre. Las industrias que necesitan proteccion permanente y medios artificiales para vivir son plantas exóticas que no tienen razon de ser en las sociedades modernas.

La marina mercante inglesa tiene, pues, en el Clyde y los demás grandes astilleros del Reino-Unido todo el material y los recursos que puede necesitar para su desarrollo, prosperidad y renovacion. Las 14 Compañías principales de Liverpool poseen 400 buques; la línea de Dundard 37, la Mala Real una escuadra entera, y la de Yuman cuenta tambien con muchos y muy poderosos vapores; pero todos estos buques y muchos más pueden ser reemplazados en un solo año por los poderosos y activos astilleros del Clyde. Las necesidades de la civilizacion, el aumento del trato, la fraternidad entre las naciones y las crecientes comunicaciones con la China, el Japon y todos los puntos habitables del globo exigen cada día mayores escuadras mercantes y medios más rápidos y poderosos de trasporte marítimo; y esto es lo que hace considerar á algunos como en su infancia todavía, á pesar de su gran desarrollo, la industria naval de este rio.

Los buques que salen de sus astilleros son los más andadores que se conocen, y han reducido la distancia del Atlántico á ocho dias y algunas horas de navegacion. No puede darse una prueba más elocuente del progreso marítimo que el haberse en 1858 construido el vapor de 2.400 toneladas de los buques de alta navegacion que han entrado y salido del Clyde en 1858 ascendiendo á 437.785 toneladas, contra 482.358 en 1857; arrojando por lo tanto una baja de 44.573 toneladas.

El número total, contando los de cabotaje, fué 2.028 con 747.030 toneladas de porte; de los cuales corresponden á la clase de vapores 431, midiendo 293.441 toneladas. En 1850 los ingresos de la Aduana de Glasgow no ascendieron más que á 439 libras esterlinas en 1858 han subido á 1.403.737, ó sean 11.060.000 escudos.

En 1830 el número de toneladas de los buques de cabotaje y alta navegacion fué sólo de 4.437.073; en 1858 se han elevado á 8.699.876. En 1830 los muelles de este puerto no median más que 1.543 yardas lineales; en 1858 se extendian ya á 4.543 yardas. Por último, esta ciudad, que en 1800 no contaba más que con 83.769 almas, tiene hoy 615.421 habitantes de poblacion.

La condensacion es una cosa admirable, pues con sólo las presentes cifras y sin necesidad de hacer ilegible la Memoria con tablas indigestas podrá formarse el lector una idea adecuada de los progresos industriales y marítimos hechos por esta localidad y esta nacion en tan breve periodo. Semjantes resultados no se consiguen, sin embargo, sin grandes esfuerzos.

Si los ingleses poseen tan vez mayores riquezas y más poderío que ninguna otra nacion, es simplemente porque trabajan más que ningún otro pueblo civilizado. La holgazaneria es aquí, más que en cualquier otra parte, y como cada uno espera ser rico en la industria, el comercio, las profesiones ó las ciencias ó las artes por medio de la aplicacion y el trabajo, con un sentido práctico digo de elogio é imitacion por todos los pueblos que aspiran á ser grandes é independientes, esta es la causa de que hayan alcanzado en todos sus ramos una altura que, aunque objeto de la envidia de los pocos, lo es tambien de la admiracion de los muchos. Aplicacion y libertad: he ahí el secreto de la prosperidad, la estabilidad y la grandeza del pueblo inglés.

En 1858 el movimiento comercial bajo pabellon español entre el Clyde y los puertos peninsulares y ultramarinos se ha verificado por 84 buques, midiendo 27.122 toneladas de porte, tripulados por 1.683 marantes, y con cargamentos por valor declarado y calculado de 811.991 libras esterlinas, ó sean 3.149.000 escudos próximamente.

El número de barcos extranjeros empleados en el mismo comercio durante el mencionado periodo ha ascendido á 444 con 424.235 toneladas de porte, 5.442 tripulantes, y cargamentos por valor de 2.879.733 libras esterlinas, ó sean 28.797.000 escudos en cifras redondas. (Se concluirá.)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.
Se subastan en pública y doble licitacion, con la rebaja de un 8 por 100 de los precios que sirvieron de tipo en la última subasta, deducido el importe del Fruito de bellotas, los pastos de 93 millares del Valle de la Alcañia, cuyo remate tendrá lugar en esta Direccion general y en la Administracion del mencionado Valle, sea en Almodovar del Campo, los dias 11, 12 y 13 del corriente, subastándose 32 millares en cada uno de los dos primeros dias y 31 en el tercero, en cuyos efectos debe depositarse el pliego de condiciones aprobado para dichos terrenos.

Madrid 3 de Octubre de 1859.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.
No habiendo producido resultado general las subastas simultáneas celebradas el dia 25 de Setiembre próximo pasado para la contratacion de trigo, harina, cebada y paja que para el suministro del ejército necessita en seis meses ó un año la Administracion militar, se convocara á una segunda licitacion pública, que tendrá lugar el dia 13 del mes corriente, á las doce de la mañana, en esta Direccion general, en las Intendencias de los distritos militares y en la Subintendencia de Málaga, bajo las mismas condiciones que rigieron en la subasta anterior, y en las cantidades de artículos que se calcularon para aquella y constan en las GACETAS del 7 y 13 de Setiembre anterior; hallándose además de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion general, en las de las Intendencias de los distritos y en la Subintendencia de Málaga.

«Se advierte que habiéndose presentado proposiciones aceptables en la primera subasta, que han producido remate en los artículos de harina, cebada y paja para el distrito de Galicia, y tiempo de un año, y cebada y paja para el de Valencia, por un año la cebada y por seis meses la paja, no se admitirán ya proposiciones referentes á dichos tres artículos en los dos mencionados distritos; pero en Valencia podrán hacerse ofertas de paja para los otros seis meses restantes.»

«En el distrito de Andalucía se necesitarán para la plaza de Ceuta 975 quintales métricos de paja para seis meses, además de los artículos que marca el cuadro demostrativo inserto en la GACETA del 13 de Setiembre último.»

(Fecha y firma.)
Madrid 3 de Octubre de 1859.—El Intendente Secretario, Sebastian Francisco Uribeán.

El distrito de Andalucía se necesitarán para la plaza de Ceuta 975 quintales métricos de paja para seis meses, además de los artículos que marca el cuadro demostrativo inserto en la GACETA del 13 de Setiembre último.

«Se advierte que habiéndose presentado proposiciones aceptables en la primera subasta, que han producido remate en los artículos de harina, cebada y paja para el distrito de Galicia, y tiempo de un año, y cebada y paja para el de Valencia, por un año la cebada y por seis meses la paja, no se admitirán ya proposiciones referentes á dichos tres artículos en los dos mencionados distritos; pero en Valencia podrán hacerse ofertas de paja para los otros seis meses restantes.»

«En el distrito de Andalucía se necesitarán para la plaza de Ceuta 975 quintales métricos de paja para seis meses, además de los artículos que marca el cuadro demostrativo inserto en la GACETA del 13 de Setiembre último.»

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.
El quintal métrico de trigo á..... escudos.
(En igual forma se redactará á proposicion para la harina de primera, segunda y tercera clase, siendo su precio tambien al quintal métrico, y lo mismo la de la cebada, con sólo el variante de que el precio se ha de hacer al hectolitro; advirtiéndose que han de hacerse proposiciones aparte para cada uno de los artículos por que deseen interesarse.)

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto-Rico durante el mes de Mayo último, comparado con el del año anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 11 de Abril de 1865.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ENTRADA DE BIQUES.

Table with columns: ADUANAS Y COLECTORIAS, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA. Rows include various ports like Capital, Mayaguez, Ponce, etc., with data on arrivals and departures.

SALIDA DE BIQUES.

Table with columns: ADUANAS Y COLECTORIAS, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA, BANDERA NACIONAL, BANDERA EXTRANJERA. Rows include various ports like Capital, Mayaguez, Ponce, etc., with data on arrivals and departures.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

D. Juan Bautista Niño, jefe de la Administracion economica de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y ultima vez á D. Bernardino Lillo y á D. Francisco de Paula Barrero, Administrador del primero é Inspector del segundo que fueron de Contribuciones indirectas de esta provincia, y en caso de faltar al cumplimiento de esta provincia, para que desde el término de 30 dias, que ameznas á contarse desde que el presente edicto aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por medio de persona autorizada á ingresar en la Pagaduría de esta provincia, el primero 50 escudos y el segundo 67 con 200 milésimas, con más el 6 por 100 de interés, importe de 24 quintales 64 libras de sal que se entregaron á D. Francisco de Paula Quintero, salpessador de pescados, sin la garantía bastante; y habiendo resultado insolvente, se ha declarado contra aquellos la responsabilidad subsidiaria, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haber verificado el ingreso se seguirá el procedimiento en rebeldía y se resolverá lo que correspondiere con arreglo á las leyes.

Dado en Huelva á 17 de Setiembre de 1869.—Juan Bautista Niño. H-14

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Administracion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para enterarles de un asunto que les compete referente á herencias, mejoras y legados, por sí ó por persona autorizada, los sujetos siguientes ó sus herederos: D. Miguel Gomez Alcalde. D. Antonio Garcia. D. Manuel y Doña Manuela Zaragoza, y Doña Antonia Godoy. Doña Ana Vergara. D. Francisco de Paula Jimenez. Doña María Moreno. D. Cristóbal Cuesta. Doña María y Doña Rosario Suarez. D. Manuel Henriquez. Doña Josefina Diaz Carrasco y D. Diego Zapata. Herederos de Doña María del Carmen Melendez. D. José Sanchez Aguilari. Herederos de D. Alejo Perez. D. Angel y Doña Dolores Montes y Vidal. Doña Carolina Montañez. Doña Leonor Jimenez y Mata. Herederos de D. Cristóbal Villalobos. Sra. Marquesa de Chinchilla. D. Francisco de Navas. Herederos de D. José Perez. Herederos de D. Francisco Bellosima. D. José Diaz Gonzalez. Herederos de D. Nicolás Mirabete. Al propio tiempo se suplica á todos los Alcaldes y demás Autoridades den publicidad á este; y si saben el paradero de alguno de los sujetos que se mencionan, se sirvan ponerlo en mi conocimiento. Málaga 5 de Setiembre de 1869.—P. S., Adolfo de Perinat. M-X-49-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, referendada por el Escribano D. Natalio Sanchez Moscarra, se saca a pública subasta, como perteneciente al concurso voluntario de acreedores de D. Ramon Llanes y Pidal, las fincas siguientes: Una posesion denominada Casa-Puerta, sita en las afueras de la antigua puerta de Atocha de Madrid, proxima al Canal, entre el puente de Santa Isabel y primer molino, cercada completamente, que tiene una superficie total de 4 hectáreas, 24 centésimas y 90 milésimas, ó sean 547,269 pies cuadrados, con dos casas en su parte interior; cuyos linderos de aquella y descripción de todo resulta del plano y tasacion judicial obrante en dicha Escribanía, según la cual ha sido valorada en 52,245 escudos, á deducir el cargo de 38 centésimas, ó sean 19 fanegas 73 céntimos del marco de Madrid, cuya posesion ha sido tasada en 94,314 escudos y 600 milésimas. Una finca labradora situada á la finca antes reseñada, que mide una superficie de 2 hectáreas, 64 áreas y 33 centésimas, que hacen 4 fanegas 101 céntimos de fanega, á cuya tierra tiene su salida el corral y cuadras de dicha posesion, por lo que está gravada con la servidumbre de paso, y ha sido tasada toda la finca cada tierra en 1,312 escudos y 32 milésimas, á rebajar cargas. Los linderos y descripción de esta tierra resultan tambien de la tasacion anterior referida. Y otra posesion sita en el pueblo de Carabanchel alto, con su entrada principal en la calle de la Cañada, hoy del General Serrano, la cual se compone de una casa-paño, capilla y otras diversas dependencias, cuya descripción y linderos resultan tambien del plano y tasacion formada al efecto; componiendo el perímetro general de la posesion una cabida total ó superficie de 13 hectáreas, 71 centésimas y 38 milésimas, ó sean 19 fanegas 73 céntimos del marco de Madrid, cuya posesion ha sido tasada en 94,314 escudos y 600 milésimas. Para la subasta de las fincas referidas ha sido señalado el día 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en el local de subasta del Juzgado, y en el partido de Getxo, por lo que respecta á la posesion situada en el expresado pueblo de Carabanchel alto. Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las partes interesadas y de los concurrentes. Madrid 23 de Setiembre de 1869. M-X-63

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de primera instancia de esta provincia y Jefe de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada del Escribano de número D. Manuel de las Heras, se saca á la venta en pública subasta varios bienes muebles y cuadros tasados en 395 escudos 300 milésimas, los cuales se hallan de manifiesto en el cuartel segundo de la calle número 3 de la calle de la Lechuga. Para el remate, que tendrá lugar bajo el tipo de las dos tercias partes de la tasacion, se ha señalado la hora de las doce del día 6 de Octubre próximo en la sala del Juzgado, sito en la planta baja de la Audiencia territorial. Lo que se hace saber por medio del presente edicto. Madrid 23 de Setiembre de 1869.—Manuel de las Heras. M-X-67

D. Acisclo Moya y Torrecilla, Escribano de actuaciones del distrito de la Inclusa de esta capital. Doy fe de que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se ha solicitado por los testamentarios de D. Fernando Magdaleno se les declare en tal concepto pobres para litigar contra varios deudores á la testamentaria de dicho señor, cuya demanda de pobreza se ha seguido por sus trámites legales, habiéndose dictado en su consecuencia la siguiente: Resultando que conferido traslado de esta solicitud de pobreza al Promotor fiscal y á los deudores á la referida testamentaria, contra quienes se pretende liquidar, habiéndose evacuado aquel y no estos, por lo que los fue acusada la rebeldía, y recibido el pleito á prueba, el demandante hizo uso de la testificación para acreditar que sus representados carecen de bienes procedentes de dicha testamentaria. En su vista, teniendo presente lo dispuesto en el art. 482 de la Ley de Enjuiciamiento civil y lo e puesto por el Promotor fiscal del Juzgado. S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba pobre para litigar á la testamentaria de D. Fernando Magdaleno, y en su representación á los testamentarios por él nombrados D. Francisco Gomez Saez, D. Pedro Ripalier y D. Demetrio Fernandez, á quienes en dicho concepto se defendia como tales, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el art. 181 de la referida ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 489, 489 y 200 de la misma; y mediante la rebeldía de los demandados, notifiquéseles esta sentencia con forma á lo dispuesto en el art. 1.190 de la ya referida ley de Enjuiciamiento civil. Lo definitivo así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, doy fe yo el Escribano doy fe.—Julian M. Paydo.—Acisclo Moya. Lo relacionado más por menor aparece de los autos de su razón, y la sentencia inserta concuerda á la letra con su original obrante en autos, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste como el presente que firmo en Madrid á 13 de Agosto de 1869.—El Escribano, por habilitación del señor Moya, Francisco Muñoz. M-X-56

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, referendada por el Escribano D. Federico Canacha, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á Miguel Paz Torres, conocido por José Fernandez Palacios, para que se presente en la cárcel de Villa para recibir una declaración en causa que en unión de otros se sigue por declaración carlista, apercibido que de no verificarlo seguirá la causa su curso y se le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 20 de Setiembre de 1869. M-407

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, referendada por el Escribano de actuaciones D. Acisclo Moya, se cita, llama, y emplaza por primer edicto y plegon y término de 16 dias á D. Pardo, natural de Madrid, provincia de Tuscana, en Italia, con el fin de que en el referido término se presente en dicho Juzgado y Escribanía para la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 21 de Setiembre de 1869. M-405

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, referendada por el Escribano D. Acisclo Moya, se cita, llama, y emplaza por tercer edicto y última vez y término de nueve dias á Miguel Paz Torres, conocido por José Fernandez Palacios, para que se presente en la cárcel de Villa para recibir una declaración en causa que en unión de otros se sigue por declaración carlista, apercibido que de no verificarlo seguirá la causa su curso y se le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 20 de Setiembre de 1869. M-407

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, referendada por el Escribano de actuaciones D. Acisclo Moya, se cita, llama, y emplaza por tercer edicto y última vez y término de nueve dias á Miguel Paz Torres, conocido por José Fernandez Palacios, para que se presente en la cárcel de Villa para recibir una declaración en causa que en unión de otros se sigue por declaración carlista, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 21 de Setiembre de 1869. M-405

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL Sr. D. NICOLÁS MARIA RIVERO.

Se abrió la sesión á la una y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion poniendo en conocimiento de las Cortes haber sido preso en las barricadas de Barcelona el Sr. Serrallera; acordándose que pasara á las secciones para el nombramiento de comision.

Las Cortes quedaron enteradas de otra comunicacion del mismo Sr. Ministro, en que se daba conocimiento de la disolucion de la fuerza ciudadana de Tarragona, Tortosa, Barcelona y Martorell.

Igualmente lo quedaron de que el Sr. Sanchez Ruano participaba desde San Sebastian no poder asistir á las sesiones por el mal estado de su salud. Se concedió licencia al Sr. Palau de Mesa para ausentarse de esta capital y asistir á la inauguracion del Canal de Suez.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Me levanto á comunicar una noticia que de seguro oirán los Sres. Diputados con gusto, aunque sin extrañeza tratándose del pueblo de Madrid, tan sensato como liberal.

En las criticas circunstancias que nos encontramos, los Comandantes de los Voluntarios de la Libertad de Madrid, reunidos bajo la Presidencia de su dignísimo jefe el Sr. Alcalde popular, han acordado ponerse á su alrededor para mantener el orden, y no sólo acatar, sino defender los acuerdos de las Cortes Constituyentes, cualesquiera que ellos sean. Lo mismo los republicanos que los monárquicos dicen, como deben decir en estos momentos: ante todo el orden, y sobre todo los acuerdos de las Cortes Constituyentes. Los Comandantes de la Milicia de Madrid, intérpretes fieles de los patrióticos sentimientos de este pueblo, saben que la libertad es una planta delicada que difícilmente puede desarrollarse entre las escabrosidades de la anarquía, y gritan hoy viva el orden para poder gritar mañana viva la libertad!

El Sr. GOMIS: Despues de las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de la Gobernacion, creo que seria el caso que esos nobles batallones supiesen que se ha oido aquí con gusto lo que ha manifestado el Sr. Ministro, y se añadiera á esto lo que las Cortes tuvieran por conveniente.

El Sr. PRESIDENTE: Se está firmando con ese objeto una proposicion por varios Sres Diputados. Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben proponen á las Cortes Constituyentes un voto de gracias á la Milicia ciudadana de Madrid por su patriótica actitud en estas circunstancias.»

«Palacio de las Cortes á 3 de Octubre de 1869.—El Marqués de Sardoal.—Julian Pellon y Rodriguez.—Francisco Carratalá.—Inocente Ortiz y Casado.—Ricardo Muñoz.—Tomás Capdepon.

El Sr. Marqués de SARDOAL: No me cabe la menor duda de que apenas acabo de pronunciar las pocas palabras que voy á decir en apoyo de la proposicion tendré á la vez la de las Cortes.

Los Comandantes de la Milicia ciudadana de Madrid, así republicanos como monárquicos, unidos bajo la Presidencia del digno Alcalde popular, han firmado un acta de adhesion unánime al Gobierno ofreciendo su cooperacion para sostener el orden y la tranquilidad en estos momentos.

Satisfactorio es, Sres. Diputados, que si á monárquicos y republicanos nos separa una gran distancia, tengamos tambien vínculos comunes, lo cual no es ciertamente de extrañar. Enemigo común es para todos la anarquía, que viene de continuo á destruirnos, y enemigo común es esa misma demagogia, que á nadie trataría tal vez con más crueldad que á los señores de enfrente.

Espero por tanto que esta proposicion tenga el asentimiento de toda la Cámara, y considero innecesario añadir una palabra más á las pocas que he tenido la honra de pronunciar.

El Sr. SORNI: Efectivamente, Sres. Diputados, he tenido el honor de asistir esta mañana á una reunion de Comandantes de la Milicia de Madrid, á que se ha servido convocarnos el Sr. Presidente del Ayuntamiento popular.

Dos han sido las preguntas que allí se nos han hecho: primera, si como fuerza popular armada estamos dispuestos á sostener el orden y la tranquilidad pública; segunda, si estamos dispuestos á acatar, respetar y defender las resoluciones que las Cortes Constituyentes adoptasen en uso de la soberanía nacional, como encañonamiento del sufragio popular.

Señores, yo, leal, franca y sinceramente he manifestado que tengo la investidura de Diputado á Cortes, y en este concepto, y perteneciendo al partido republicano, he hecho ruidá y noble oposicion á las medidas que he creido contrarias á mis principios, pues no de otra manera podia corresponder á la confianza que en mí han depositado mis representados. Pero con la investidura de Comandante de un batallon de Voluntarios no podia dejar de sostener el orden y la tranquilidad pública, porque en el momento que no se está decidido á esto, creo que debe hacerse dimision del cargo que se desempeña en la Milicia para obrar fuera de sus filas del modo que se tenga por conveniente. Estas son mis convicciones desde principios de la guerra civil de siete años, en que pertenezco siempre á la Milicia nacional.

Nosotros hemos hecho aquí oposicion á todo aquello que hemos considerado contrario á nuestros principios, y perjudicial al país; pero hasta ahora no se podrá decir que hemos dejado de acatar ninguna resolucion de las Cortes Constituyentes, y no habia yo de colocarme en la posicion de no acatar lo que estas resolvieran.

Sirvan, pues, estas explicaciones para que se comprenda cuáles son mis principios y lo que significa mi conducta y mi firma de esta mañana.

Hecha por el Sr. Secretario Carratalá la pregunta de reglamento, á petición de suficiente número de Sres. Diputados se acordó que la votacion fuese nominal; y verificada esta, resultó admitida la proposicion por 124 votos que dijeron sí contra 17 que dijeron no en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Marqués de Sardoal.—Carratalá.—Prim.—Topete.—Ardanaz.—Becerra.—Sagasta.—Echeagaray.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Silvea.—Izquierdo.—Muñiz.—Morales Diaz.—Montejo.—Moreno Benitez.—Fernandez Vela.—Gil Virasola.—Arana.—Carreras.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Leon Medina.—Ulloa (D. Juan).—Rodriguez Leal.—Damato.—Peralta.—Balaguer.—Vidal y Villanueva.—Soto.—Vazquez Curiel.—Lopez Dominguez.—Valera.—River.—Eraso.—Alcalá Zamora (Don José).—Herrera.—García Ruiz.—Capdepon.—Monteverde.—Lopez Botas.—Coronel y Ortiz.—Carrillo.—Orozco.—Macias Acosta.—Navarro Ochoteco.—Ballester (D. Mariano).—Mata.—Alvarez (D. Gilrilo).—De Blas.—Gonzalez (D. Venancio).—Alcalá Zamora (D. Luis).—Montero Telingo.—Gil Sanz.—Romero Ortiz.—Romero Boleado.—Perez Zamora.—Serrano Bedoya.—Ruiz de Arce.—Montesino.—Mosquera.—Moreno Nieto.—Rios Ross.—Calderon y Herce.—Fuente Alcazar.—Lassala.—Merelles.—Baeza.—Herrero.—Soroa.—Bañon.—Gomis.—Rius.—Alonso.—Masa.—Madrado.—Gonzalez del Palacio.—Curiel y Castro.—García (D. Manuel Vicente).—Argüelles.—Chacon.—Calderon Collantes.—Fernandez del Cueto.—Alarcon.—Casajares.—Alvarez Borbolla.—Rubio (D. Leandro).—Ortiz y Casado.—García de Quesada.—Dueto (D. Juan Andrés).—Ceballos.—Delgado (D. Justo Tomás).—Saavedra.—Narteras.—Rodríguez.—Santa Cruz.—Leon (D. Eduardo).—Yontoya.—Suarez Inclán.—Gonzalez Marron.—García Gomez.—Saicho.—Ortiz de Pinedo.—Vado.—García (D. Diego).—Gasset.—Godínez de Paz.—Rodriguez (Don Gabriel).—Marqués de la Vega de Armijo.—Ramos Calderon.—Rodriguez Piñilla.—Anglada.—Fernandez de las Cuevas.—Moya.—Martinez Perez.—Gonzalez Encinas.—Molini.—Carrascon.—Salmeron.—Martos.—Cantero.—Francisco Alonso.—De Pedro.—Llano y Peralta.—Montemar.—Sr. Presidente. Total, 124.

Señores que dijeron no: Garrido (D. Fernando).—Rebullida.—Salvany.—Soler (D. Juan Pablo).—Tutau.—Moreno Rodriguez.—Barcia.—Diaz Quintero.—Robert.—Rubio (D. Federico).—Pi y Margall.—Abarzuza.—Castelar.—Orense.—Figueras.—Gil Verges.—Frundea. Total, 17.

Prévia la correspondiente pregunta, se resolvió que no pasara á las secciones y abierta discusion, dijo el Sr. FIGUERAS: Gran desgracia es, Sres. Diputados, que nuestro país esté hace 30 años en constante revolución; pero esto tiene en cambio la ventaja de que podemos recordar algunos antecedentes muy oportunos en la actual discusion. No hace mucho años que algunos de los Sres. Ministros y de los Sres. Diputados creyeron de su deber levantarse en armas contra una ley que existia, y entónces recuerdo que se obligó á la Milicia, porqué de otro modo no la habia, pero sí al ejército, á hacer una declaración. Hoy ha querido sacarse un partido anárquico de un acto semejante, y se ha llamado á la Milicia ciudadana, institucion que no es puramente militar, sino eminentemente civil y política;

